



CONDICIONES PARTICULARES A LA PÓLIZA Nº 1025 –AZUL MARINO VIAJES, S.A.

COLECTIVO GENERAL DESTINOS EUROPA Y PAÍSES RIBEREÑOS DEL MEDITERRÁNEO INDEMNIZACIONES Y CAPITALS ASEGURADOS

Enfermedad o accidente en viaje

Procesos asegurados por enfermedad o accidente (las extracciones dentales sólo hasta 60.- Euros)	Hasta 1.202.- Euros
Estancia prolongada en hotel del asegurado (máximo 10 días)	27.- Euros/día
Repatriación de enfermo o accidentado (1)	100%
Repatriación del cuerpo del asegurado fallecido (1)	100%
Regreso de un solo acompañante del asegurado repatriado (1)	100%
Regreso anticipado del asegurado y de un solo acompañante, por fallecimiento de un familiar(dentro del grado de parentesco asegurado en la Póliza) (1)	100%
Desplazamiento de un familiar por hospitalización del asegurado (1)	100%
Gastos de estancia del familiar desplazado (máximo 10 días)	27.- Euros/día
Gastos de estancia prolongada en hotel de un solo acompañante del asegurado hospitalizado (máximo 10 días)	27.- Euros/día

Accidentes Individuales

Muerte accidental.	1.202.- Euros
Invalidez total.	6.010.- Euros
Invalidez parcial.	3.005.- Euros

Equipajes

Por robo o daños por accidente o incendio ocurridos al medio de transporte	Hasta 180.- Euros
Por pérdida definitiva del equipaje facturado.	Hasta 180.- Euros

(1)Exclusivamente en los medios de transporte y clase establecidos en las condiciones especiales.

Todo ello de acuerdo con las condiciones generales establecidas en la póliza Nº 1025, contratada por Azul Marino Viajes con la AGRUPACION ASTES. Esta información no tiene validez contractual y no sustituye a las condiciones generales y particulares de la póliza que obra en poder de Azul Marino Viajes S.A., y de Agrupación Astes, a quien se dirigirá toda reclamación: C/ Diego de León 44 – 28006 Madrid. Servicio de información telefónica permanente: 00 34 91 7875 223. Este seguro no incluye los viajes de sólo avión; los operados por mayoristas colaboradoras que incluyan su propio seguro; así como aquellos que con lleven actividades deportivas (Rafting, Descenso de Cañones, Puenting, Buceo, Trekking, Expediciones, Viajes Polares...), los cuales deberán ser cubiertos por los correspondientes seguros federativos o especiales.



Condiciones particulares a la póliza nº 1025 AZUL MARINO VIAJES, S.A.

DESTINOS RESTO DEL MUNDO INDEMNIZACIONES Y CAPITALSASEGURADOS

Enfermedad o accidente en viaje

Procesos asegurados por enfermedad o accidente:.....	Hasta 1502 €
(extracciones dentales solo hasta 60 €).	
Estancia prolongada en hotel del asegurado (máximo 10 días):.....	30€/día
Repatriación de enfermo o accidentado (1):	Hasta 3.005 €
Repatriación del cuerpo del asegurado fallecido (1):.....	Hasta 3.005 €
Regreso de un solo acompañante del asegurado repatriado (1):.....	Hasta 901€
Regreso anticipado del asegurado y de un solo acompañante, por fallecimiento de un familiar (dentro del grado de parentesco asegurado en la Póliza) (1):.....	Hasta 901€
Desplazamiento de un familiar por hospitalización del asegurado (1):.....	Hasta 901€
Gastos de estancia del familiar desplazado (máximo 10 días): Ribereños:	30 €/día.
Gastos de estancia prolongada en hotel de un solo acompañante del asegurado hospitalizado (máximo 10 días):	30 €/día.

Accidente Individuales

Muerte accidental:.....	1.202 €
Invalidez total:.....	6.010 €
Invalidez parcial:.....	3.005 €

Equipajes

Por robo o daños por accidente o incendio ocurridos al medio de transporte	Hasta 180 €
Por pérdida definitiva del equipaje facturado:	Hasta 180 €

(1) Exclusivamente en los medios de transporte y clase establecidos en las condiciones especiales.

Todo ello de acuerdo con las condiciones generales establecidas en la póliza N° 1025, contratada por Azul Marino Viajes con la AGRUPACION ASTES. Esta información no tiene validez contractual y no sustituye a las condiciones generales y particulares de la póliza que obra en poder de Azul Marino Viajes S.A., y de Agrupación Astes, a quien se dirigirá toda reclamación: C/ Diego de León 44 – 28006 Madrid. Servicio de información telefónica permanente: 00 34 902 884 585. Este seguro no incluye los viajes de sólo avión; los operadores por mayoristas colaboradoras que incluyan su propio seguro; así como aquellos que con lleven actividades deportivas (Rafting, Descenso de Cañones, Puenting, Buceo, Trekking, Expediciones, Viajes Polares...), los cuales deberán ser cubiertos por los correspondientes seguros federativos o especiales.